

SECRETARÍA: Agosto 23 de 2021. Agrego al proceso ejecutivo singular 2019 00263 00, solicitud del apoderado de la parte demandante. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	José Guillermo Gaitán Rodríguez
Radicado:	17380 40 89 005 2019 00263 00
Interlocutorio:	970

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante interlocutorio 484 del 21 de mayo del año en curso, se decretó la terminación del proceso ejecutivo singular, en el que aparece como demandante el BANCO DE BOGOTÁ S.A. y demandado JOSE GUILLERMO GAITAN RODRIGUEZ por pago total de la obligación, se hizo referencia al desglose de los pagarés aportados en el proceso., entre ellos el **104539822 4834**, cuando en realidad corresponde al pagare numero **1054539822 4834**

Para efectuar la corrección se pertinente se acudirá al artículo 286 del Código General del Proceso que dispone lo siguiente:

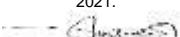
“toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella”.

En consecuencia, se procederá a corregir la providencia en mención para indicar el número del pagaré es **1054539822 4834**, y de esta manera dejar resuelta la solicitud de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE;

Firmado Por: Angela Maria Pinzon	<p>JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado N° 118 del 24 de agosto de 2021.</p> <p> FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc</p>	Medina
	Juez	
	Juzgado 005 Promiscuo Municipal	
	Juzgado Municipal	
	Caldas - La Dorada	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

92dd08a81b02ccf1318adbb266b78f69af72e21ec2fe5e074e0d40e939784485

Documento generado en 23/08/2021 04:41:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>